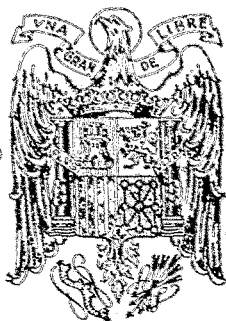


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado octavo del artículo 177 del Reglamento Provisional de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causa baja en la citada I. P. S. los alféreces eventuales de complemento que se consignan, procedentes del batallamento de Bilbao, dejando de ostentar el empleo eventual que les fue conferido por las Ordenes que asimismo se indican, y quedando en la situación militar que determina el apartado a) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional.

Don Antonio Idoyaga Ibarra, de Infantería, ascendido por Orden de 23 de octubre de 1943 (D. O. núm. 243).

Don José Navarro Barcelona, de Infantería, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. número 257).

Don Ignacio Azpiroz Azetú, de Artillería (E. de Campaña), ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 260).

Don Juan Hernández García, de Artillería (E. de Campaña), ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 260).

Madrid, 21 de agosto de 1950.

DÁVILA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 10) del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causa baja en la citada I. P. S. el alférez eventual de complemento del Armá de Ingenieros D. Francisco Balaña Roura, procedente del Distrito de Barcelona, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue conferido por Orden de 26 de octubre de 1948 (D. O. número 251), y quedando en la situación militar que determina el apartado e) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional.

Madrid, 21 de agosto de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de Campo del General de División D. Alfredo Galera Paulagna, Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel de Infantería (E. A.) D. José Almansa Díaz, que ya ejercía dicho cometido en el anterior destino del citado General.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Con arreglo al artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO

OFICIAL núm. 102), pasa a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla) el comandante de Infantería (E. A.) don Anastasio Ribello Calderón, del Gobierno Militar de Sevilla y Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 22 de agosto de 1950.

DÁVILA

ARTILLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 20 del corriente mes, el coronel de Artillería (E. A.) don José Mallavia Lopez, del Regimiento de Artillería núm. 76.

Madrid, 22 de agosto de 1950.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian a continuación, para ser cubiertas por concurso, las vacantes de jefes de Artillería (Escala activa), existentes en los Establecimientos que se relaciona.

Estas vacantes podrán ser solicitadas sin sujeción a los plazos de mínima permanencia.

Las instancias, debidamente documentadas e informadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes

en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Una de teniente coronel jefe de Talleres, en cada uno de los Parques y Maestranza de Artillería de Madrid, Sevilla, Barcelona y Burgos.

Madrid, 21 de agosto de 1950.

DÁVILA

Desierto el concurso anunciado por Orden de 24 de julio último, para cubrir una vacante de capitán de Artillería profesor del quinto Grupo (idioma inglés), existente en la Academia de Artillería, se anuncia en segundo concurso, en armonía con lo dispuesto en los artículos 3.º y 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), con sujeción a las normas establecidas en la de 31 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85).

Las instancias de los interesados, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios y de Hechos, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL para los residentes en la Península, y diez días para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipando estos últimos sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de agosto de 1950.

DÁVILA

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el capitán de Artillería (E. C.) don José Gómez Reino, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 28, en súplica de que se le conceda la rectificación de su primer apellido por el de Gómez-Reino, comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden Circular de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 388), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de José Gómez-Reino Pedreira, debiéndose hacer las rectificaciones en su documentación militar.

Madrid, 21 de agosto de 1950.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 28 de junio pasado (D. O. núm. 147), para cubrir entre otras una vacante de brigada de Artillería en la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, ha sido designado el de dicho empleo y Arma D. José Calisvalvo Ortega, actualmente destinado

en el Regimiento de Artillería número 44.

Madrid, 21 de agosto de 1950.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 14 de julio último (D. O. núm. 161), para cubrir una vacante de brigada de Artillería en turno de libre elección en la Subsecretaría de este Ministerio, ha sido designado el de dicho empleo y Arma don Juan Fernández García, actualmente destinado en el Grupo de Artillería de Montaña núm. II.

Madrid, 21 de agosto de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Queda rectificada la Orden de 10 de julio último (D. O. núm. 155), en la parte que se refiere al auxiliar de Obras y Talleres, de especialidad mecánico de auto D. Mariano Guerra López, en el sentido de que el mismo queda en la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo, y agregado en comisión, hasta el 31 de diciembre próximo, sin derecho a dietas ni pluses, en el Destacamento de Oviedo del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII, concediéndosele el derecho preferente que, por variación de plantilla, señala el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Madrid, 19 de agosto de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), pasa a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, el brigada de Artillería D. Mariano Martell Martínez, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería núm. 21, quedando destinado en comisión sin derecho a pluses ni dietas en el Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz, hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 21 de agosto de 1950.

DÁVILA

INGENIEROS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. nú-

mero 102), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes de Ingenieros de la Escala complementaria, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, en las Dependencias que a continuación se relacionan, y que se cubrirán en comisión, de carácter permanente y sin derecho a dietas.

Dichas condiciones de con carácter permanente y sin derecho a dietas se indican al sólo efecto de aplicación del párrafo primero del artículo 2.º, o en caso de destino forzoso del apartado tercero del mismo artículo del Decreto de 16 de octubre de 1948 («C. L.» núm. 173), y sin que implique modificación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destinos de plantilla de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Gobierno Militar de Burgos.—Una de comandante.

Caja de Recluta núm. 33.—Una de comandante.

Caja de Recluta núm. 44.—Una de comandante.

Caja de Recluta núm. 54.—Una de comandante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.ª Región Militar.—Una de comandante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 9.ª Región Militar.—Una de comandante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.—Una de comandante.

Madrid, 22 de agosto de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de capitán de Ingenieros de la Escala complementaria, existente en el C. M. R. del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, que podrá ser solicitada indistintamente por los de dicho empleo y Escala, y capitanes provisionales de la Escala activa pendientes de pasar a la Escala complementaria.

Por ser vacante de nueva creación los solicitantes están dispensados de los plazos de mínima permanencia. Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General

de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 22 de agosto de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes de capitán de Ingenieros de la Escala complementaria, correspondiente a la plantilla fija en las Dependencias que a continuación se relacionan.

Dichas vacantes pueden ser solicitadas indistintamente por comandantes y capitanes de la Escala complementaria, así como también por los capitanes provisionales de la Escala activa, pendientes de pasar a la complementaria, y de corresponderles destino pasarían automáticamente a dicha Escala complementaria, siendo preferente para la asignación del destino voluntario o forzoso los de la categoría citada en el anuncio de vacante.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telegrafo.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26.—Una de capitán.

Madrid, 22 de agosto de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de capitanes y tenientes auxiliares de Ingenieros, existentes en las Unidades del Arma, que a continuación se relacionan, las cuales serán cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y

Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Una de teniente.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Una de teniente.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Cuatro de teniente.

Regimiento de Zapadores para la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán.

Regimiento de Ingenieros de Ejército.—Dos de teniente.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.—Una de teniente.

Batallón de Minadores.—Una de capitán.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.—Una de teniente.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.—Una de teniente.

Grupo Mixto de Ingenieros número 2.—Una de teniente.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de suboficiales de Ingenieros, existentes en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan las cuales serán cubiertas en turno de provisión normal.

Para las vacantes de nueva creación, los solicitantes quedan dispensados de los plazos de mínima permanencia.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telegrafo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Ocho de sargento.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.—Un de brigada y dos de sargento.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Siete de sargento.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Once de sargento.

Batallón de Zapadores para la 42 División de Infantería de Montaña.—Una de brigada y siete de sargento.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.—Una de sargento.

Batallón de Zapadores para la 51 División de Infantería de Montaña.—Dos de sargento.

Batallón de Zapadores para la 52 División de Infantería de Montaña.—Tres de sargento.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Trece de sargento.

Batallón de Zapadores para la 62

División de Infantería de Montaña.—Tres de sargento.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.—Cuatro de sargento.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.—Dos de sargento.

Regimiento de Zapadores para la Comandancia General de Ceuta.—Tres de sargento.

Regimiento de Zapadores para la Comandancia General de Melilla.—Cinco de sargento.

Regimiento de Ingenieros de Ejército.—Siete de sargento.

Regimiento de Pontoneros.—Dos de brigada y tres de sargento.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.—Catorce de sargento.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.—Veintidós de sargento.

Regimiento de Transmisiones de Ejército.—Dos de brigada y doce de sargento.

Batallón de Ingenieros de la División núm. 23.—Cuatro de sargento.

Grupo de Transmisiones de la División 23.—Dos de sargento.

Grupo de Transmisiones de la División de Caballería.—Dos de brigada y tres de sargento.

Vacantes de nueva creación

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Cuatro de sargento.

Grupo de Zapadores de la División de Caballería.—Tres de brigada y ocho de sargento.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.—Tres de brigada y dieciocho de sargento.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.—Una de brigada y dieciocho de sargento.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III.—Dos de brigada y veintiocho de sargento.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.—Doce de sargento.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.—Once de sargento.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.—Una de brigada y veintitrés de sargento.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.—Tres de brigada y diecinueve de sargento.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de brigada y diecinueve de sargento.

Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.—Tres de brigada y veintiuna de sargento.

Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.—Dos de brigada y diecinueve de sargento.

Grupo de Transmisiones para la 42 División de Infantería de Montaña.—Dos de brigada y siete de sargento.

Grupo de Transmisiones para la 51 División de Infantería de Montaña.—Dos de brigada y siete de sargento.

Grupo de Transmisiones para la 52 División de Infantería de Montaña.—Dos de brigada y siete de sargento.

Grupo de Transmisiones para la 52 División de Infantería de Montaña.—Siete de sargento.

Grupo de Transmisiones para la 62 División de Infantería de Montaña. Una de brigada y siete de sargento.

Lps que soliciten Unidades de Montaña, entre las cuales están comprendidos los Regimientos de Zapadores de Fortaleza, deberán ajustarse a lo que determina el artículo 1.º de la Orden de 25 de febrero de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 50), así como también acompañar a su papeleta de petición de destino, certificado médico acreditativo de reunir las condiciones físicas necesarias para Unidades de Montaña sin el cual no tendrá validez la referida papeleta.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de julio de 1950 (D. O. núm. 153), para cubrir en turno de libre elección una vacante de brigada de Ingenieros, existente en la Subsecretaría de este Ministerio, he designado al brigada de Ingenieros D. Gabino Villalobos Hidalgo, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Madrid, 22 de agosto de 1950.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Concursos

Desierto parcialmente el primer concurso anunciado por Orden de 24 de julio próximo pasado (D. O. número 167), para cubrir vacantes de profesor en la Escuela Politécnica del Ejército, entre jefes y oficiales de Ingenieros de Armamento y Construcción, se anuncia un segundo concurso para las vacantes que seguidamente se relacionan, en armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pudiendo ser solicitada por tenientes coroneles la vacante que se anuncia para comandante y por comandantes las anunciadas para capitán:

Rama de Armamento

Una de capitán para la clase de Metalografía y Tratamiento Térmicos, Prácticas de Metalografía del diploma de Metalurgia, y también para Metalurgia de la Sección de Ayudantes de Ingenieros.

Una de capitán para la clase de prácticas de Metalurgia del diploma

de Metalurgia y profesor de la misma especialidad de los ayudantes y auxiliares de Ingenieros.

Una de capitán para la clase de Balística Exterior (primera parte), prácticas de Gabinete y de Polígono del diploma de Balística y nociones de Balística General del segundo curso.

Una de capitán para la clase de Resistencia de Materiales aplicadas a Máquinas y Material de Guerra, Proyectos de Fabricación del diploma de Armamento y también para la de Mecanismos del primer curso.

Rama de Construcción

Una de comandante para la clase de teoría de los Circuitos Radio-Eléctricos, Telegrafía y Telefonía y Aplicaciones Especiales del diploma de Electrotecnia.

Una de capitán para las clases prácticas y auxiliar de Mecánica de los Fluidos, Termodinámica y Estudio Orgánico de Motores del diploma de Construcción y también para las clases de la especialidad de los ayudantes de Ingenieros.

Una de capitán para auxiliar de la clase de Electrotecnia, prácticas de la asignatura y también para profesor de esta especialidad de los ayudantes de Ingenieros.

Una de capitán para la clase de prácticas de la Construcción y profesor de dicha especialidad de los ayudantes de Ingenieros.

Los solicitantes remitirán sus instancias a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), acompañadas de la copia íntegra de sus Hojas de Servicios y de Hechos, corradas en la fecha de la solicitud, debiendo tener entrada en el mismo dentro del plazo de doce días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar por telegrafo sus peticiones.

Por tratarse de segundo concurso los peticionarios sólo estarán sujetos a las condiciones que determina la Orden de 31 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 83).

Madrid, 21 de agosto de 1950.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir vacante de elección de coronel médico que existe en la Dirección General de Servicios de este Ministerio (Jefatura de Sanidad), he designado al de dicho empleo (P. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar don Mariano Graño Noriega, disponible

forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en la referida Dirección.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Servicios

Concursos hípicos

Vista la instancia del alcalde presidente del Ayuntamiento de Requena (Valencia), que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el concurso hípico regional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 31 del actual y 1 y 2 de septiembre próximo, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército con destino en la 3.ª Región Militar que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de comisario en este concurso se designa al comandante de Caballería D. Joaquín Calvo Frexer, Delegado de Cría Caballar de Valencia y Castellón, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Vista la instancia del Presidente de la Real Sociedad Hípica de Melilla, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el concurso hípico nacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 9 al 13, ambos inclusive, del próximo mes de septiembre, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de comisario de este concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Fernando de

Iglesia Rodríguez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2. el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hipicos.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil D. Manuel Oliva Muñoz, con destino en el 35 Tercio, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Ascensos

Por estar declarado apto para el ascenso se promueve al empleo de capitán, con antigüedad del día 19 del mes actual, al teniente de la Guardia Civil D. Juan Antonio Castaño Calvo, con destino en la 24 Comandancia, en vacante producida por retiro del capitán D. Manuel Oliva Muñoz, quedando disponible forzoso en la cuarta Zona y afecto al 41 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Bajas

Vista la instancia promovida por el sargento que perteneció al extinguido Cuerpo de Carabineros, D. Luis Concepción Palacios, solicitando sea publicada su baja en el Ejército; comprobado documentalmente que el solicitante fué condenado por un Consejo de Guerra, celebrado en la plaza de Oviedo en 12 de enero de 1940, a la pena de quince años de reclusión menor, con las acesorias, entre otras, de inhabilitación absoluta y pérdida de empleo, pena conmutada en 22 de agosto de 1944 por la de doce años de prisión mayor y acesorias inherentes a ésta, he resuelto acceder a lo

solicitado por dicho suboficial, que fué baja en fin del indicado mes de enero de 1940.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA.

Vistas las instancias promovidas por los ex-carabineros que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Comandancias que se indican de dicho extinguido Cuerpo, solicitando sean publicadas sus bajas en el Ejército, las cuales tuvieron lugar en las fechas que se expresan, como comprendidos en la R. O. C. de 17 de enero de 1893 («C. L.» núm. 22), este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Francisco Padilla Padilla, de la Comandancia de Barcelona, por fin de junio de 1940.

Félix Martínez Fernández, de la Comandancia de Barcelona, por fin de septiembre de 1940.

Celedonio de Diego Peña, de la Comandancia de Barcelona, por fin de marzo de 1941.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Vista la instancia promovida por el ex-carabinero Manuel Fernández Cesta, que perteneció a la Comandancia de La Coruña de dicho extinguido Cuerpo, solicitando sea publicada su baja en el Ejército, la cual tuvo lugar en fin de septiembre de 1939, por aplicación de lo dispuesto en la Real Orden circular de 13 de julio de 1891 («C. L.» núm. 271), este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Madrid, 23 de agosto de 1950.

DÁVILA

Ingresos

(Conclusión de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 184 de fecha 18 de agosto de 1950.)

ALTAS COMO GUARDIAS SEGUNDOS

A la cuarta Academia Regional de Instrucción (Ubeda), quedando afectos administrativamente al quinto Tercio

137 Comandancia.—Valeriano Abolado Ruiz, soldado del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

220 Comandancia.—José Alias Boles, soldado del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

205 Comandancia.—José Alirangues Martín, paisano.

230 Comandancia.—Manuel Alvarado Seguí, legionario del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

120 Comandancia.—José Alvarez Gallego, cabo del Regimiento de Artillería núm. 30.

220 Comandancia.—José Ariza Moyano, cabo del Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

137 Comandancia.—Simón Arjona Navarro, soldado del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

205 Comandancia.—Manuel Arquillos Civantos, soldado de 1.ª Plana Mayor del Grupo de Sanidad Militar de la 22 División.

220 Comandancia.—Juan Arrieta Imbernón, soldado del Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo número 7.

137 Comandancia.—Antonio Avila Martín, soldado del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.

220 Comandancia.—Sebastián Ayala Alvarez, marinero del Departamento de Cádiz.

137 Comandancia.—Rafael Badillo Salas, soldado del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

205 Comandancia.—Antonio Barajas Aranda, soldado del Parque y Talleres de Automovilismo.

105 Comandancia.—Antonio Barea Flores, artillero del Regimiento número 42.

105 Comandancia.—Rafael Berengena Caballero, artillero del C. M. R. del Regimiento núm. 74.

120 Comandancia.—José Barroso Quintanilla, soldado del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

220 Comandancia.—Ramón Beltrán Hernández, cabo del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas número 5.

137 Comandancia.—Eduardo Beltrán Vázquez, guardia civil licenciado.

137 Comandancia.—José Benavides Figueroa, cabo del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

105 Comandancia.—Francisco Braeco Hidalgo, paisano.

137 Comandancia.—José Bravo Espinosa, paisano.

205 Comandancia.—Domingo Buendía López, paisano.

105 Comandancia.—Antonio Caballero Caballero, tambor del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

220 Comandancia.—Diego Callejón Espinosa, marinero del guardacostas «Alecázar».

205 Comandancia.—Francisco Cámara Galán, cabo del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

105 Comandancia.—Enrique Cantillo Marín, guardia civil licenciado.

105 Comandancia.—Adolfo Carmona Gómez, artillero del Regimiento número 30.

120 Comandancia.—José Carpio He-

rtería, corneta del Regimiento de Artillería de Costa de Ibiza.

220 Comandancia.—Julían Carrillo Galán, soldado del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería núm. 5.

105 Comandancia.—Cristóbal Castilla Castilla, soldado del Batallón de Transmisiones núm. II.

137 Comandancia.—José Castillo Santiago, artillero del Regimiento número 32.

205 Comandancia.—Rafael Castro del Moral, soldado del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

220 Comandancia.—Esteban Cebrían Moreno, cabo primero del Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara núm. 15.

205 Comandancia.—Antonio Cerro Rubio, paisano.

137 Comandancia.—Juan Cid González, cabo del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

137 Comandancia.—Manuel Conejo Zafra, artillero del Regimiento número 15.

205 Comandancia.—Adrián Contreras Bravo, artillero del Regimiento de Montaña núm. 20.

205 Comandancia.—Francisco Contreras González, artillero del Regimiento de Montaña núm. 20.

105 Comandancia.—Juan Contreras Pelayo, paisano.

120 Comandancia.—Antonio Córdoba Hodaz, soldado del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

205 Comandancia.—Juan Cruz Pérez, guardia civil licenciado.

105 Comandancia.—Manuel Chacón Capé, paisano.

105 Comandancia.—José Delgado Barranco, soldado del Regimiento de Defensa Química.

105 Comandancia.—José Díaz Alcáide, cabo primero del Regimiento de Infantería Palma núm. 29.

137 Comandancia.—Antonio Díaz González, cabo del Centro de R. M. de la Región Aérea del Estrecho.

137 Comandancia.—Antonio Díaz Lapeira, marinero del Departamento de Cádiz.

220 Comandancia.—Julio Domínguez Cruz, soldado de la Agrupación de Sanidad de Melilla.

205 Comandancia.—Miguel Donate Suárez, soldado del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

137 Comandancia.—José Escobar Vileña, artillero del Regimiento de Costa de Gran Canaria.

205 Comandancia.—Antonio Esteo García, soldado de la Regional de Tropas y Servicios de la Región Aérea del Estrecho.

137 Comandancia.—Manuel Falcón Natera, artillero del Regimiento de Montaña núm. 20.

105 Comandancia.—Mariano Fáldez Luque, cabo del Regimiento de Artillería núm. 22.

220 Comandancia.—Luciano Farfías Redondo, paisano.

220 Comandancia.—Evangelista Fer-

nández García, cabo del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

205 Comandancia.—José Fernández Maldonado, artillero del Regimiento número 72.

137 Comandancia.—Antonio Fernández Sánchez, cabo del Regimiento de Artillería Divisionario núm. 15.

220 Comandancia.—Manuel Filloy García, cabo primero de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 10.

120 Comandancia.—José Flandes Fernández, soldado de la Bandera Independiente de Aviación de Marruecos.

137 Comandancia.—Andrés Flores Díaz, paisano.

137 Comandancia.—Francisco Florido Escudero, artillero del Grupo de Costas de Melilla.

220 Comandancia.—José Galera Fernández, soldado del Regimiento de Zapadores núm. 10.

137 Comandancia.—Antonio Gallego Campos, soldado del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

220 Comandancia.—José García Camacho, paisano.

120 Comandancia.—Rodrigo García Fernández, cabo del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército Marroquí IX.

105 Comandancia.—Isaac García Gómez, cabo de Infantería, Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

205 Comandancia.—Eufasio García González, artillero del Regimiento número 31.

105 Comandancia.—Luis García Hijo, artillero del Regimiento número 44.

205 Comandancia.—Miguel García Muñoz, legionario del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

137 Comandancia.—Juan García Ramírez, artillero del Regimiento número 16.

137 Comandancia.—Manuel García Sánchez, soldado de la Compañía de Automóviles de la 9.ª Región Militar.

205 Comandancia.—Facundo García Sencianes, sargento licenciado del Regimiento de Artillería Divisionario número 15.

205 Comandancia.—Eladio Garrido Camacho, artillero del Regimiento número 14.

220 Comandancia.—Felipe Garrote Fernández, cabo del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas número 5.

105 Comandancia.—Rafael Gómez Gómez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 19.

120 Comandancia.—Manuel Gómez Peinado, soldado del Parque y Talleres de Automovillismo de Ceuta.

120 Comandancia.—Manuel González Becerra, soldado del Parque Central de Transmisiones.

220 Comandancia.—Domingo González Biedma, legionario del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

220 Comandancia.—Francisco Gon-

zález Florido, legionario del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

105 Comandancia.—Rafael González González, artillero del Regimiento número 42.

137 Comandancia.—José González Guerrero, artillero del Regimiento número 16.

137 Comandancia.—Gabriel González Páez, cabo del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

137 Comandancia.—Ildefonso González Ramos, cabo de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13.

205 Comandancia.—Juan González Ruiz, soldado del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

220 Comandancia.—Diego González Sánchez, soldado del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.

120 Comandancia.—Serafin Hernández Arroyo, cabo primero del Regimiento de Artillería núm. 49.

205 Comandancia.—Manuel Hernández Serrano, cabo del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.

205 Comandancia.—Ramón Hervás Bolaños, soldado del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

205 Comandancia.—Bartolomé Hinojosa López, cabo del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

137 Comandancia.—Joaquín Huesca Domínguez, paisano.

137 Comandancia.—Félix Jiménez Gómez, soldado del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

105 Comandancia.—Adolfo Jiménez González, cabo del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

105 Comandancia.—Francisco Jiménez Mesa, soldado del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.

220 Comandancia.—Julio Jiménez Portillo, soldado de la Agrupación de Intendencia núm. 10.

220 Comandancia.—Rogelio Jiménez Portillo, marinero del submarino «D. L.».

137 Comandancia.—Jerónimo Jiménez Serrano, soldado del Aeródromo de Tablada.

137 Comandancia.—José Jiménez Trujillo, artillero del Regimiento número 15.

120 Comandancia.—Joaquín Ladrón Navarro, artillero del Regimiento número 49.

120 Comandancia.—Pedro Lara Linares, artillero del Parque y Maestranza Ceuta-Tetuán.

205 Comandancia.—José Lechuga García, paisano.

205 Comandancia.—Sebastián León Gálvez, soldado del Regimiento de Infantería Ebro núm. 58.

120 Comandancia.—Melchor León Jiménez, cabo de la Agrupación de Intendencia núm. 9.

137 Comandancia.—Mateo Linares Luque, cabo del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

205 Comandancia.—Francisco López Barragán, paisano.

205 Comandancia.—Juan López Jiménez, soldado del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

120 Comandancia.—Diego López Martínez, cabo primero del Regimiento de Regulares de Infantería Xauen número 6.

205 Comandancia.—Francisco López Mercado, paisano.

205 Comandancia.—Juan López Moreno, soldado del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

205 Comandancia.—Alfonso Lozano Tavira, paisano.

137 Comandancia.—Juan Luna Fernández, paisano.

105 Comandancia.—Eusebio Luque Rodríguez, soldado de Infantería de Marina. Batallón del Ministerio.

105 Comandancia.—Juan Macías de la Corte, artillero del Regimiento número 14.

137 Comandancia.—Ramón Macías Urbaneja, cabo de Infantería. Caja de Recluta núm. 22.

105 Comandancia.—Francisco Madoño Arroyo, soldado del Regimiento de Infantería núm. 19.

137 Comandancia.—Diego Marín Martín, artillero del Regimiento número 16.

137 Comandancia.—Diego Marín Sánchez, artillero de la Maestranza y Parque de Madrid.

137 Comandancia.—Francisco Martín Pérez, soldado del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

137 Comandancia.—Francisco Martín Tineo, soldado del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

205 Comandancia.—Jerónimo Martínez Lorite, cabo del Regimiento de Montaña núm. 20.

220 Comandancia.—José Martínez Navarro, soldado del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.

205 Comandancia.—José Martínez Pérez, soldado del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

105 Comandancia.—Adolfo Martínez Ruiz, cabo del Regimiento de Artillería núm. 42.

137 Comandancia.—Juan Mateos Gil, soldado del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

205 Comandancia.—Fernando Mateos Herrado, cabo del Regimiento de Artillería de Costas de Cádiz.

220 Comandancia.—Francisco Matías López, legionario del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

137 Comandancia.—Antonio Meléndez Rivera, artillero del Regimiento número 47.

105 Comandancia.—José Mesa González, paisano.

137 Comandancia.—Juan Mesa Soto, artillero del Regimiento Divisionario núm. 14.

105 Comandancia.—Antonio Molina Adamuz, guardia civil licenciado.

205 Comandancia.—Ildefonso Mora-

les Ramírez, soldado del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

137 Comandancia.—Benito Morales Villatoro, artillero del Regimiento número 18.

137 Comandancia.—Francisco Morenó Caba, soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

105 Comandancia.—Pedro Moreno Pérez, cabo del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

120 Comandancia.—Sebastián Morgado Moralés, legionario del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

120 Comandancia.—Luis Muñoz Martínez, cabo primero del Regimiento de Infantería de Ceuta número 54.

137 Comandancia.—Juan Muñoz Berrocal, artillero del Regimiento número 16.

137 Comandancia.—Miguel Muñoz Castilla, artillero del Regimiento número 15.

105 Comandancia.—Rafael Muñoz Conde, artillero del Regimiento número 42.

105 Comandancia.—Epifanio Muñoz, cabo del Regimiento de Artillería núm. 30.

120 Comandancia.—Melchor Muñoz Martínez, cabo primero del Regimiento de Carros de Combate Oviedo número 63.

220 Comandancia.—José Narváez Ortega, soldado del Regimiento de Zapadores del Cuerpo Ejército X.

137 Comandancia.—Francisco Navarrete Rodríguez, artillero del Regimiento núm. 42.

105 Comandancia.—José Navarro Santos, soldado del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

137 Comandancia.—Florencio Navas Carpenas, soldado del Regimiento de Infantería de Aragón núm. 17.

205 Comandancia.—Andrés Nieto Pérez, cabo del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

137 Comandancia.—Antonio Oliva Aragón, soldado del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

205 Comandancia.—Toribio Olivas Marín, paisano.

205 Comandancia.—Ramón Olivares Campos, cabo primero del Regimiento de Artillería núm. 74.

205 Comandancia.—Manuel Orpez Martos, soldado de la Agrupación de Tropas de Sanidad Militar núm. 2.

205 Comandancia.—Francisco Palacios Fernández, artillero del Regimiento de Costas de Marruecos.

205 Comandancia.—Nicolás Pancorbo Torres, artillero del Regimiento número 74.

205 Comandancia.—Pedro Pareja Valverde, soldado del Regimiento de Zapadores Fortaleza núm. 1.

205 Comandancia.—Manuel Párraga Estrella, guardia civil licenciado.

205 Comandancia.—Rafael Parras

Villar, cabo del Regimiento de Artillería núm. 50.

137 Comandancia.—Federico Pastor Pastor, cabo del Regimiento de Artillería de Costas de Cádiz.

205 Comandancia.—Antonio Pegalajar Armenteros, artillero del Regimiento núm. 42.

205 Comandancia.—Manuel Peinado del Moral, artillero del Regimiento número 29.

105 Comandancia.—Alfonso Peral Alcántara, soldado del 7.º Depósito de Sementales.

205 Comandancia.—Juan Pérez Alba, artillero del Regimiento núm. 50.

120 Comandancia.—José Pena Fernández, cabo del Grupo de Regulares de Infantería de Ceuta núm. 3.

105 Comandancia.—Luis Pérez Ortega, cabo del Regimiento de Artillería núm. 42.

137 Comandancia.—José Pérez Peral, soldado del Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa número 3.

105 Comandancia.—Francisco Pino Muriel, soldado del Regimiento de Infantería núm. 82.

205 Comandancia.—Juan Pinto Marín, cabo del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

220 Comandancia.—Antonio Polo Cantero, cabo del Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo número 7.

220 Comandancia.—Manuel Portillo Marín, soldado del Regimiento de Infantería Africa núm. 53.

137 Comandancia.—Diego Ramírez Loreas, soldado del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

205 Comandancia.—Antonio Reguera Chacón, paisano.

137 Comandancia.—Rafael Reinaldo Bernal, soldado del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

137 Comandancia.—José Rengel Rengel, soldado del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. XVII.

137 Comandancia.—Antonio Retameiro Rioz, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.

105 Comandancia.—Bernabé Reyes Manchego, cabo del Grupo de Transmisiones núm. 2.

105 Comandancia.—Juan Ridel Pettidier, cabo del Regimiento de Artillería núm. 22.

137 Comandancia.—Juan del Río Campos, artillero del Regimiento de Costa de Algeciras.

137 Comandancia.—Victor Ríos Carmona, paisano.

137 Comandancia.—Juan Rivera Zambrana, soldado de la Comisión Liquidadora del Tercio y del 2.º Tercio de La Legión.

137 Comandancia.—Salvador Robles Luna, soldado del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

205 Comandancia.—Higinio Robles Ojeda, soldado del Batallón de Cazadores de Barbastro núm. XVI.

205 Comandancia.—Rufino Robles

Ojeda, soldado del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

137 Comandancia.—Pedro Robles Romero, artillero del Regimiento número 31.

220 Comandancia.—Groduardo Rodríguez Muñoz, soldado del Grupo de Regulares de Infantería Melilla número 2.

220 Comandancia.—León Rodríguez Pardo, cabo primero de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 10.

220 Comandancia.—Jerónimo Rodríguez Sánchez, cabo del Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara número 15.

137 Comandancia.—José Rojas Franco, cabo interino del Aeródromo de Gando.

105 Comandancia.—Domingo Roldán Fuentes, soldado de Infantería. Zona de Reclutamiento y Movilización número 12.

205 Comandancia.—Juan de Dios Román Sampedro, soldado del Parque y Talleres de Automovilismo de Madrid.

205 Comandancia.—Ramón Romera García, cabo del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

205 Comandancia.—Juan Romero García, soldado del Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

137 Comandancia.—Antonio Romero Jiménez, cabo del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

137 Comandancia.—Cristóbal Romero Jiménez, soldado de la Agrupación de Intendencia de la 9.ª Región Militar.

137 Comandancia.—Manuel Rosa Cabrera, soldado del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

120 Comandancia.—Dionisio Rosado García, legionario del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

137 Comandancia.—Antonio Rubio Rosas, soldado del Parque y Talleres de Automovilismo.

105 Comandancia.—Cristóbal Ruiz Alcaide, soldado del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

205 Comandancia.—Francisco Ruiz Cobo, artillero del Regimiento número 30.

205 Comandancia.—Francisco Sabalete Alos, artillero del Regimiento número 50.

220 Comandancia.—Pedro Sáez Navas, soldado del Regimiento de Infantería Africa núm. 53.

205 Comandancia.—Juan Sánchez Carmoua, soldado de Infantería de Marina. Tercio Sur.

105 Comandancia.—Sebastián Sánchez Castro, cabo del Regimiento de Artillería núm. 42.

205 Comandancia.—Juan Sánchez Galera, cabo de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 2.

205 Comandancia.—Alonso Sánchez Garrido, soldado del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

137 Comandancia.—Luis Sánchez

Morales, artillero del Regimiento de Montaña núm. 29.

120 Comandancia.—Juan Sánchez Moreno, soldado del Regimiento de Defensa Química.

137 Comandancia.—Baltasar Sánchez Rojas, cabo primero del Regimiento de Montaña núm. 29.

205 Comandancia.—Mannel Sánchez Rubia, soldado del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II.

105 Comandancia.—José Sánchez Urbano, soldado de la Agrupación de Ingenieros Zapadores.

137 Comandancia.—Miguel Santaella Aguera, soldado del Depósito de Reserva y Domos de Ecija.

137 Comandancia.—Juan Sepúlveda Vera, cabo del Regimiento de Artillería Divisionaria núm. 15.

137 Comandancia.—Manuel Serrán Jiménez, paisano.

105 Comandancia.—Gregorio Serrano Lucena, cabo del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.

137 Comandancia.—José Serrano Rosales, cabo del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73.

137 Comandancia.—Juan Sesé Martín, paisano.

205 Comandancia.—Francisco Sierra Martínez, cabo del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

105 Comandancia.—Joaquín Soler Sánchez, soldado del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

105 Comandancia.—Julio Solera Sánchez, paisano.

137 Comandancia.—José Solís Ortiz, artillero del Regimiento Divisionario número 15.

120 Comandancia.—Juan Toril Cahinero, cabo primero del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta número 3.

137 Comandancia.—Juan Tornay Mateos, artillero del Regimiento Divisionario núm. 15.

205 Comandancia.—Nicolás Torres Galindo, cabo de la Academia de Artillería.

220 Comandancia.—Antonio Trape-ro Luque, cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7.

120 Comandancia.—Angel Trenza Guillén, soldado del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

205 Comandancia.—Juan Trigo Párraga, artillero del Regimiento de Costa de Algeciras.

137 Comandancia.—Francisco Trujillano Tamayo, paisano.

220 Comandancia.—Juan Unzueta López, cabo primero del Regimiento de Infantería núm. 52.

120 Comandancia.—José Ureña Puerto, cabo del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

120 Comandancia.—Juan Valverde Gómez, cabo del Regimiento de Artillería núm. 31.

105 Comandancia.—Cristino Vaquero Amor, soldado de la Región Aérea del Estrecho.

220 Comandancia.—D. Antonio Varó

Romero, artillero del Parque y Maestranza de Melilla.

120 Comandancia.—Sebastián Vázquez Rodríguez, cabo primero del Regimiento de Artillería núm. 49.

137 Comandancia.—Antonio Vela Fernández, artillero del Regimiento de Montaña núm. 20.

120 Comandancia.—Juan Vidal Muñoz, maripero del Departamento de Cádiz.

220 Comandancia.—Antonio Villegas Linares, Legionario del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

137 Comandancia.—Felipe Viñolo Reyes, cabo del Regimiento de Infantería Aragón núm. 47.

137 Comandancia.—Francisco Zayas Ravira, artillero del Regimiento de Costas de Cádiz.

Madrid, 16 de agosto de 1950.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ÁRMAS

Orden de San Hermenegildo

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación.

PLACAS PENSIONADAS CON 5.000 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1946 (D. O. N.º 2) Y ORDEN DE 15 DE MARZO DE 1947 (D. O. NÚMERO 67), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DE COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Coronel, activo, D. Ramón Morales Infante, con antigüedad de 9 de junio de 1950, a percibir desde 1 de julio de 1950. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. Carmelo Porqueras Bañeres, con antigüedad de 8 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción

Coronel, activo, D. Enrique Moreno Tauste, con antigüedad de 4 de

noviembre de 1950, a partir de 1 de diciembre de 1949. Cursó la documentación la Jefatura de Ingenieros del Ejército de Marruecos.

Intendencia

Coronel, activo, D. Augusto Avilés Linares, con antigüedad de 24 de marzo de 1950, a partir de 1 de abril de 1950. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Mutilados de Guerra por la Patria

Coronel D. Pedro Alonso Rodríguez, con antigüedad de 28 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados de Guerra.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. N.º 161), PARA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES MENCIONADAS POR PENSION DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Estado Mayor

Teniente coronel, activo, D. Manuel Chamorro Martínez, con antigüedad de 8 de marzo de 1950, a partir de 1 de abril de 1950. Cursó la documentación el Estado Mayor Central del Ejército.

Infantería

Teniente coronel, activo, D. José Sánchez Gómez, con antigüedad de 1 de abril de 1948, a partir de 1 de mayo de 1948. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Andalucía.

Teniente coronel, activo, D. Luis Aranda Matas, con antigüedad de 14 de julio de 1946, a partir de 1 de agosto de 1946. Cursó la documentación la Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Mariano de Flórez y Martínez de Victoria, con antigüedad de 29 de enero de 1949, a partir de 1 de febrero de 1949. Cursó la documentación el Regimiento de Carros de Combate Brucete núm. 62.

Teniente coronel, activo, D. Emilio Jarillo de la Reguera, con antigüedad de 12 de julio de 1950, a partir de 1 de agosto de 1950. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Teniente coronel, activo, D. Juan Menor Claramunt, con antigüedad de 22 de febrero de 1950, a partir de 1 de marzo de 1950. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Teniente coronel, activo, D. Tomás Castaño Carceller, con antigüedad de 7 de noviembre de 1949, a partir de 1 de diciembre de 1949. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Queda rectificada la Orden de 15 de julio de 1950 (D. O. núm. 167), por error de segundo apellido.

Comandante, activo, D. José López Delgado, con antigüedad de 19 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Comandante, activo, D. Florencio García Suárez, con antigüedad de 15 de marzo de 1947, a partir de 1 de abril de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz.

Comandante, activo, D. Juan Tapia Calvo, con antigüedad de 29 de enero de 1950, a partir de 1 de febrero de 1950. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.

Comandante, activo, D. Fernando Sánchez Trifanés, con antigüedad de 16 de mayo de 1950, a partir de 1 de junio de 1950. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Caballería

Comandante, activo, D. Juan Larena Argudo, con antigüedad de 1 de marzo de 1950, a partir de 1 de marzo de 1950. Cursó la documentación la Yeguada Militar de Córdoba.

Comandante, activo, D. Joaquín Villedre Ballesteros, con antigüedad de 9 de septiembre de 1949, a partir de 1 de octubre de 1949. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Comandante, activo, D. Serapio del Moral Rodríguez, con antigüedad de 15 de julio de 1949, a partir de 1 de agosto de 1949. Cursó la documentación la Caja de Recluta núm. 5.

Comandante, activo, D. Epimaco Molaguer Raposo, con antigüedad de 28 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Queda rectificada la Orden de 15 de julio de 1950 (D. O. núm. 167), por error del primer apellido.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. José Páramo Díaz, con antigüedad de 3 de marzo de 1950, a partir de 1 de abril de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Teniente coronel, activo, D. Rufino Beltrán Vivar, con antigüedad de 11 de diciembre de 1948, a partir de 1 de enero de 1949. Cursó la documentación la Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. José del Monte Mier, con antigüedad de 2 de enero de 1950, a partir de 1 de febrero de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería número 25.

Comandante, activo, D. José Ballestar Meneses, con antigüedad de 15 de noviembre de 1949, a partir de 1 de diciembre de 1949. Cursó la documentación la Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona.

Comandante, activo, D. Secundino Salaverri Gofit, con antigüedad de 4 de junio de 1950, a partir de 1 de julio de 1950. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cartagena.

Comandante, activo, D. Demetrio Sáez Romero, con antigüedad de 25 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.

Comandante, activo, D. José Salord Cifre, con antigüedad de 23 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Comandante, activo, D. Máximo Toral Gómez, con antigüedad de 23 de septiembre de 1949, a partir de 1 de octubre de 1949. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Enrique Ibarreta Llorens, con antigüedad de 27 de enero de 1950, a partir de 1 de febrero de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.

Comandante, activo, D. Francisco Alejandro Gordo, con antigüedad de 10 de mayo de 1950, a partir de 1 de junio de 1950. Cursó la documentación la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán D. Ceferino Pérez García, con antigüedad de 30 de noviembre de 1949, a partir de 1 de diciembre de 1949. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Capitán D. Pedro Rico Ramírez, con antigüedad de 21 de diciembre de 1949, a partir de 1 de enero de 1950. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Farmacia

Practicante de primera, activo, don Ricardo Basanta Martínez, con antigüedad de 23 de junio de 1949, a partir de 1 de julio de 1949. Cursó la documentación la Jefatura de Farmacia del Cuerpo de Ejército VIII.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Salvador Sánchez Muñoz, con antigüedad de 9 de junio de 1950, a partir de 1 de julio de 1950. Cursó la documentación la Comandancia General de Ceuta.

*Armada**Radiotelegrafistas*

Radiotelegrafista mayor, activo, don Angel Peralta Díaz, con antigüedad de 22 de diciembre de 1949, a partir de 1 de enero de 1950. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Teniente coronel, activo, D. José María Coig Roos, con antigüedad de 14 de marzo de 1950, a partir de 1 de abril de 1950. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Capitán, activo, D. Pablo Ortigosa García, con antigüedad de 13 de enero de 1950, a partir de 1 de febrero de 1950. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

GRUPOS PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARRREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161)

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Juan Carrión Rivas, con antigüedad de 21 de agosto de 1939, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Teniente coronel, activo, D. Luis Aranda Mata, con antigüedad de 23 de noviembre de 1937, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Carlos de Cevallos Alviach, con antigüedad de 18 de octubre de 1949, a partir de 1 de noviembre de 1949. Cursó la documentación el Regimiento Inmemorial número 1.

Comandante, activo, D. Luis Serena Guisasafré, con antigüedad de 10 de junio de 1950, a partir de 1 de julio de 1950. Cursó la documentación la Escuela de Estado Mayor.

Capitán, activo, D. José Albira Garcés, con antigüedad de 17 de marzo de 1949, a partir de 1 de abril de 1949. Cursó la documentación el Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X.

Capitán, activo, D. Antonio Varg León, con antigüedad de 27 de junio de 1950, a partir de 1 de julio de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Capitán, activo, D. Rafael Bueno

Morente, con antigüedad de 27 de febrero de 1950, a partir de 1 de marzo de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Capitán, activo, D. Manuel González Castellano, con antigüedad de 28 de febrero de 1950, a partir de 1 de marzo de 1950. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Jesús López Mallo, con antigüedad de 15 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Capitán, activo, D. Antonio Martínez Martín, con antigüedad de 23 de marzo de 1950, a partir de 1 de abril de 1950. Cursó la documentación Prisiones Militares de Monteolivete.

Capitán, activo, D. José Quílez Monzón, con antigüedad de 30 de diciembre de 1949, a partir de 1 de enero de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Belchite número 57.

Capitán, activo, D. José Rodríguez Collantes, con antigüedad de 9 de agosto de 1949, a partir de 1 de septiembre de 1949. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Asturias.

Capitán, activo, D. Pedro Nuño de la Rosa Novillo, con antigüedad de 10 de diciembre de 1949, a partir de 1 de enero de 1950. Cursó la documentación el Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61.

Capitán provisional, activo, D. José Fernández Garrote, con antigüedad de 2 de noviembre de 1949, a partir de 1 de diciembre de 1949. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Capitán provisional, activo, D. Ramón de las Heras Pelayo, con antigüedad de 28 de febrero de 1950, a partir de 1 de marzo de 1950. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Capitán provisional, activo, D. Pedro Carnicero Melgar, con antigüedad de 30 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Capitán provisional, activo, don Teófilo de Juana Villazán, con antigüedad de 15 de enero de 1950, a partir de 1 de febrero de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Alcañtara núm. 33.

Queda rectificada la Orden del 5 de julio de 1950 (D. O. núm. 160), por error del primer apellido.

Capitán auxiliar, activo, D. José Viñas Abril, con antigüedad de 1 de enero de 1950, a partir de 1 de enero de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Capitán auxiliar, activo, D. Antonio Vila López, con antigüedad de 1 de enero de 1950, a partir de 1 de

enero de 1950. Cursó la documentación el Regimiento C. G. Alcázar de Toledo núm. 61.

Capitán auxiliar, activo, D. Onofre Gestoso González, con antigüedad de 1 de mayo de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Teniente auxiliar, activo, D. Ricardo Espinosa López, con antigüedad de 24 de febrero de 1950, a partir de 1 de marzo de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Teniente auxiliar, activo, D. Angel Garcés Maimar, con antigüedad de 1 de enero de 1950, a partir de 1 de enero de 1950. Cursó la documentación el Batallón Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV.

Caballería

Comandante, activo, D. Santiago Martínez Larraz, con antigüedad de 10 de septiembre de 1949, a partir de 1 de octubre de 1949. Cursó la documentación la Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Lucio Villagas Ladrón de Guevara, con antigüedad de 13 de octubre de 1943, a partir de 1 de noviembre de 1945. Cursó la documentación la 1.ª Región Pecuaria.

Artillería

Comandante, activo, D. Joaquín Beltrán de Nos, con antigüedad de 29 de abril de 1949, a partir de 1 de mayo de 1949. Cursó la documentación la Fábrica Nacional de Toledo.

Capitán, activo, D. Teodoro Maestre Martínez, con antigüedad de 21 de marzo de 1949, a partir de 1 de abril de 1949. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Capitán, activo, D. Angel Iglesias Benito, con antigüedad de 29 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación la Caja de Recluta núm. 63.

Ingenieros

Comandante, activo, D. Eduardo Comas García, con antigüedad de 2 de junio de 1950, a partir de 1 de julio de 1950. Cursó la documentación la Capitania General de la 1.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Antonio Hernández Bares, con antigüedad de 6 de mayo de 1950, a partir de 1 de junio de 1950. Cursó la documentación la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Capitán, activo, D. Francisco Sánchez Rodríguez, con antigüedad de 9 de febrero de 1948, a partir de 1 de marzo de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Guardia Civil

Teniente, activo, D. Herminio Anón Cabezón, con antigüedad de 12 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el 3.º Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Ricardo Benito Fraña, con antigüedad de 12 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el 33 Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Marcial Corral Hernández, con antigüedad de 12 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.

Teniente, activo, D. Jesús Fernández Pecos, con antigüedad de 12 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el 42 Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Antonio Gómez Espinosa, con antigüedad de 12 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el 5.º Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Daniel González García, con antigüedad de 12 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.

Teniente, activo, D. Antonio López López Martín, con antigüedad de 12 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el 37 Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Augusto López García, con antigüedad de 12 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el 3.º Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Sixto Marcos Caro, con antigüedad de 12 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el 33 Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Nemesio Merino Cristin, con antigüedad de 12 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Antonio Moreno Morales, con antigüedad de 12 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el 3.º Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Fernando Pereira Gallardo, con antigüedad de 12 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el 11 Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Rafael Reig de Deu, con antigüedad de 12 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el Colegio de Guardias Jóvenes.

Teniente, activo, D. Juan Segura García, con antigüedad de 12 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el 36 Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Fermín de Zayas Villalta, con antigüedad de 12 de abril de 1950, a partir de 1 de mayo de 1950. Cursó la documentación el 33 Tercio de la Guardia Civil.

Mutilados de Guerra por la Patria

Teniente D. Pedro Acín Aquilue, con antigüedad de 1 de enero de 1950, a partir de 1 de enero de 1950. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. Walter Pratlke Wieskender, con antigüedad de 24 de febrero de 1943, a partir de 1 de marzo de 1943. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Francisco Escrivá Gil, con antigüedad de 30 de enero de 1950, a partir de 1 de febrero de 1950. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Inocencio Esteban Remilla, con antigüedad de 30 de enero de 1950, a partir de 1 de febrero de 1950. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Manuel López Carbone, con antigüedad de 24 de febrero de 1949, a partir de 1 de marzo de 1949. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Anselmo Montero Lago, con antigüedad de 30 de enero de 1950, a partir de 1 de febrero de 1950. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Nicolás Morales Sáenz, con antigüedad de 30 de enero de 1950, a partir de 1 de febrero de 1950. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intendencia

Comandante, activo, D. Francisco Carrera Molina, con antigüedad de 13 de noviembre de 1949, a partir de 1 de diciembre de 1949. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VIII.

Capitán, activo, D. Alvaro Fonollosa Serret, con antigüedad de 16 de septiembre de 1949, a partir de 1 de octubre de 1949. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército IV.

Farmacia

Practicante de primera, activo, don Ricardo Basanta Martínez, con antigüedad de 17 de julio de 1945, a partir de 1 de agosto de 1945. Cursó la documentación la Jefatura de Farmacia del Cuerpo de Ejército VIII. Queda rectificada la Orden de 5 de julio de 1950 (D. O. núm. 160), por error de antigüedad.

Aviación

Capitán, activo, D. Miguel Martínez García, con antigüedad de 25

de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación la Academia del Arma de Tropas de Aviación.

Teniente, activo, D. Francisco Osorio Molina, con antigüedad de 20 de febrero de 1949, a partir de 1 de marzo de 1949. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY DE 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L. NUM. 699), RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA, Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. NUM. 262 Y B. O. NUMERO 327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (D. O. NUM. 267 Y B. O. NUMERO 333)

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. N.º 161), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESA NUEVA CONCESION

Armada

Sanidad

Comandante médico, retirado, don Hilario Oroz Zabaleta, con antigüedad de 19 de marzo de 1948, a percibir por la Delegación de Hacienda de Bilbao, a partir de 1 de abril de 1948. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Queda rectificada la Orden de 29 de noviembre de 1949 (D. O. número 275) en el sentido de que su situación es la de retirado extraordinario y no la de activo como se hacía constar en aquella.

Madrid, 9 de agosto de 1950.

DAVILA

ERRATAS**SUBSECRETARIA**

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

DIARIO OFICIAL núm. 185 de 19 de agosto de 1950, página 653, columna primera,

Donde dice: Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de junio pasado (D. O. núm. 138).

Debe decir: Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de junio de 1949 (D. O. núm. 138).

Madrid, 22 de agosto de 1950.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Este Parque necesita adquirir un tren de laboreo para el taller de pavimentación, admitiéndose ofertas hasta el día 31 del actual, en la Jefatura del Detall del mismo.

Los pliegos de condiciones están a disposición de las personas a quienes interese en dicha Jefatura del Detall, todos los días, a las horas de oficina. Madrid, 21 de agosto de 1950.

Núm. 1.059

P. 1-1

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE LA CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Teniendo que proceder este Parque a la enajenación, por gestión directa, de mil cuatrocientos setecientos kilogramos (1.414) de cuero inútil, cinco mil doscientos cuarenta y siete kilogramos (5.247) de boteguites inútiles troceados, ciento sesenta y ocho kilogramos (168) de trazo de algodón blanco y dos mil cuatrocientos cincuenta y un kilogramos (2.451) de trazo de algodón caquí, se pone en conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar para que efectúen sus ofertas hasta las once horas del día 30 del actual, por escrito y con sujeción a las normas que constan en los pliegos de bases que están de manifiesto en este Parque. Los gastos de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Palma, 21 de agosto de 1950.

Núm. 1.061

P. 1-1

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE LA CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Teniendo que proceder este Parque a la enajenación, por gestión directa, de quinientos tres (503) kilogramos de trazo algodón caquí, ochenta (80) kilogramos de goma inútil y cinco mil ciento cincuenta y siete (5.157) cuenaras de madera, se pone en conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar para que efectúen sus ofertas hasta las once horas del día 30 del actual, por escrito y con sujeción a las normas que constan en los pliegos bases que están de manifiesto en este Parque. Los gastos de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Palma, 21 de agosto de 1950.

Núm. 1.062

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE BURGOS

Hasta las doce horas del día 14 del mes de septiembre, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 21 del mismo mes, en segunda para los no adjudicados en aquella, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios a este Hospital durante el próximo mes de octubre.

El anuncio detallado se encuentra en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y en esta Administración.

Burgos, 21 de agosto de 1950.

Núm. 1.000

P. 1-1

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE LARACHE

Subasta para la adquisición de una báscula puente de 15.000 Kilos de fuerza para esta Jefatura y su instalación en el muelle marítimo de esta plaza.

Aprobada por la Superioridad la adquisición del citado material y su instalación en el muelle marítimo de Larache, a los veinte días de la publicación del presente anuncio en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, o al día siguiente si no fuese hábil, a las doce horas, se celebrará el acto de la subasta para su adquisición en el local que ocupa el despacho del jefe de Transportes Militares de esta plaza, sito en el Parque de Intendencia.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 19 de enero de 1931 (D. O. núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1 de junio de 1911, Ley de Protección a la Industria Nacional y disposiciones complementarias.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que regirán para el acto de la subasta son idénticos a los que publica el Parque de Intendencia de Larache en este mismo ejemplar. (Anuncio núm. 1.057).

Durante media hora, el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten en sobres cerrados y ajustándose al modelo de proposición que se detalla a continuación, admitiéndose ofertas hasta el límite máximo de ochenta mil pesetas (80.000,00), autorizado por la Superioridad.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos) con domicilio en, calle de

número (en nombre propio o como apoderado) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, *Boletín Oficial del Estado* y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la subasta para la adquisición por la Jefatura de Transportes Militares de Larache de una báscula puente de 15.000 kilos y su instalación en la zona del muelle marítimo que se le señale, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece, al precio de pesetas (detalle en letra y número).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importe pesetas que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición en la que se hará constar el mayor número de características de la báscula que ofrece.

5.º Lugar de fabricación y nombre de la fábrica y fabricante.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.

7.º La oferta se hará en papel de la clase 8.º

8.º El importe del presente anuncio, así como los gastos que se ocasionen por otorgamiento de escritura y copias correspondientes, serán por cuenta del adjudicatario.

Larache, 17 de agosto de 1950.

Núm. 1.058

P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

SUBASTA PARA LA ADQUISICION DE UNA BASCULA PUENTE DE 15.000 KILOS DE FUERZA PARA ESTE ESTABLECIMIENTO

Aprobada por la Superioridad la adquisición del citado material, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se insertan a continuación de este anuncio; a los veinte días de la publicación del mismo en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, o al siguiente si no fuese hábil, se celebrará la subasta en el despacho del señor Director del Parque de Intendencia de esta plaza, a las once horas del citado día.

Durante media hora, el Tribunal admitirá pliegos que se presentarán en sobres cerrados, ajustándose al modelo de proposición que se detalla a continuación.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación Ad-

administrativa del Ramo del Ejército (D. O. núm. 12), Orden de 10 de enero de 1931, Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1 de junio de 1931, Ley de Protección de Industrias Nacionales y demás condiciones complementarias.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos) con domicilio en calle núm. (en nombre propio o como apoderado) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, *Boletín Oficial del Estado* y de los pliegos técnicos y legales que han de regir en la subasta para la adquisición por el Parque de Intendencia de Larache de una báscula puente de 15.000 kilos de fuerza, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece al precio de pesetas (detalle en letra y número).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importe pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición en la que se haga constar el mayor número de características de la máquina que ofrece.

5.º Lugar de fabricación y nombre de la fábrica y fabricante.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo representa.

7.º La oferta se hará en papel de la clase 8.ª

8.º El importe del presente anuncio así como los gastos que se ocasionen por otorgamiento de escritura y copias correspondientes serán por cuenta del adjudicatario.

PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ADQUISICION DE UNA BASCULA PUENTE CON DESTINO A ESTE ESTABLECIMIENTO

Primera. Se saca a subasta la adquisición e instalación de una báscula puente, comprendida en el proyecto autorizado por la Superioridad para el desarrollo del Plan de Labores del año 1950, siendo el importe total de su ejecución el de setenta y cinco mil quinientas pesetas (75.500,00).

Segunda. Las características de la báscula que han de adquirirse serán las siguientes:

Pilares de asiento.—La báscula descansará sobre cuatro pilares de asiento fijos, de construcción muy sólida, y ha de tener en sus cajas los cojinetes a encaje absolutamente perfecto, debiendo estar, además, perfectamente tapados para evitar la entrada de polvo y tierra.

Horquillas y palancas.—Han de ser

construidas en hierros planos, de acero Siemens, de 130 por 30 y los travesaños de 100 por 25 cm., forjados al martinete y perfectamente acabados. Los cortes para los travesaños y para el asiento de las cuchillas han de ser efectuados a máquina, así como las clavijas de unión y ajuste entre cabeza y travesaño a fin de que resulte un ajuste excepcional y completo.

La cuchilla de apoyo de la palanca transmisora, los cojinetes de asiento de las cuchillas, las cuchillas y los cojinetes con su punto de apoyo, serán de acero templado y comprobados sus perfiles con plantillas de acero indeformables.

Las bridas de centro han de ser igualmente de acero vaciado a máquina.

Todas estas piezas han de estar calculadas a base de carga unitaria muy pequeña e inferiores a los coeficientes normales, con el fin de evitar el peligro de rotura en caso de transmitirse choques bruscos que puedan tener lugar sobre la plataforma.

Las bridas de ángulo serán de triple articulación, constituidas por un cuerpo de acero vaciado a máquina y por un volante de acero moldeado, articulado por un pasador y un cojinete que le dé un movimiento oscilatorio por la forma curva del cuerpo de la brida.

El cojinete ha de ser de acero especial, templado lo mismo que la cuchilla de las palancas angulares, cuyo filo será de gran longitud, con el fin de disimular la carga unitaria y por lo tanto que asegure su duración, manteniéndola siempre en inmejorables condiciones para el trabajo a que está destinada.

El perfil de esta cuchilla, así como el cojinete, serán comprobados con plantilla de acero indeformable.

El travesaño de las palancas angulares tendrá una cuchilla de acero templado de gran longitud de filo, la que se apoyará sobre el cojinete, también de acero templado, cuya base ha de tener la forma cóncava, permitiendo a la cuchilla del travesaño se apoye siempre con toda la longitud de filo, a fin de que se mantenga constantemente invariable los puntos de apoyo, potencia y resistencia de las palancas de la báscula.

Plataforma.—Constará de cinco placas de hierro fundido de la mejor calidad, rigurosamente planeadas a máquina en sus conjuntos, al objeto de evitar la entrada de polvo y tierra. En ningún caso sobresaldrán de las viguetas longitudinales, o sea por los lados más de 10 cm. Su parte inferior estará formada de nervios que descansen perfectamente sobre el lecho de vigas del puente, a fin de obtener una carga unitaria muy pequeña, asegurando su duración y evitando su rotura. En el centro irán travesaños de madera de roble.

Puente.—Estará compuesto de dos

viguetas longitudinales de 300 arriostadas por otras 13 transversales de 260 a 180 milímetros que se han de fijar a las longitudinales por medio de escuadras de ángulo acero Siemens, escuadras que irán remachadas a las transversales y atornilladas a las longitudinales.

Romana.—Tendrá un ajuste perfecto y será exactísima, debiendo ser su división y marcado efectuado a máquina; el pilón estará provisto de un muelle que mantenga en alto y a voluntad la cuchilla del mismo, así como los rodillos para su deslizamiento.

Foso.—La báscula será instalada en un foso al nivel del piso, sobre fábrica de ladrillos y mortero de cemento, debidamente colocada y nivelada y en perfectas condiciones para su funcionamiento.

Caseta.—Para resguardar a la columna y romana, se construirá una caseta de mampostería y ladrillos de unos cuatro metros cuadrados y cubierta, también, de ladrillos y cemento, con su correspondiente puerta de madera, con cerradura, blanqueado y pintado al aceite, todo ello perfectamente terminado.

Garantía.—La casa constructura se comprometerá a asegurar el funcionamiento normal de la báscula durante un plazo mínimo de 5 años.

Tercera. Los materiales y efectos que se adquirieran han de ser de producción nacional, así como su fabricación, debiendo ser acreditados estos extremos.

Cuarta. El plazo de entrega de la báscula completamente instalada y funcionando en condiciones perfectas, será de sesenta días, a partir de la adjudicación definitiva; si este plazo no se cumpliera exactamente, sobre el adjudicatario caerá la sanción marcada en el pliego de condiciones legales.

Quinta. Antes de proceder a su instalación serán reconocidos los materiales por la Junta Técnica o sus delegados, que certificarán que todos ellos reúnen las condiciones marcadas en el pliego de condiciones técnicas, teniendo derecho el adjudicatario a presenciar tales reconocimientos.

Sexta. En el precio límite de esta adquisición (75.500,00 pesetas) estarán incluidos los impuestos de uso y consumo que tuviesen o tengan designados esta clase de materiales.

Séptima. El pago de su importe no se efectuará entretanto no esté hecha la entrega total y en perfectas condiciones de funcionamiento, fijándose el plazo de un mes como período de prueba, siendo reconocida por la Junta Técnica del Establecimiento que dará su conformidad si procede.

Octava. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en estas condiciones técnicas se regirá por los preceptos del Reglamento de Contrata-

ción Administrativa del Ramo del Ejército.

PLIEGOS DE CONDICIONES LEGALES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ADQUISICION DE UNA BASCULA PUENTE DE 15.000 KILOS DE FUERZA PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Primera. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel sellado de la clase 8.ª, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Segunda. Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar a ésta los siguientes documentos, bien entendido que no se admitirán las fotocopias de éstos más que en el caso de que aparezcan testimoniados notarialmente, o el de haber sido cotejadas con anterioridad en la oficina de Intervención de este Establecimiento:

A) Documento que acredite oficialmente la identidad del oferente.

B) Último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de dicha contribución, con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo y se unirá a la última carta de pago de Utilidades satisfecha. No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del servicio.

C) Poder notarial especial y suficiente (para concurrir a la subasta) cuando se trate de apoderados o representantes.

D) Escritura de constitución cuando se trate de empresas o sociedades.

E) Certificado de productor nacional a que hace referencia el Decreto de 5 de diciembre de 1936 y Reglamento para su aplicación (apéndice 12), las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 (D. O. números 581 y 109) y Ley de 24 de noviembre de 1939 (B. O. núm. 349).

F) Declaración por la que se obligan al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre Protección y Fomento de la Industria Nacional de 24 de noviembre de 1939 (B. O. núm. 349), así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (B. O. núm. 55), sobre el Con-

trato de Trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

G) Certificación del director o gerente cuando se trate de empresas o sociedades, acreditativo de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1938 (C. L. número 447).

H) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

I) Declaración de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado 5.º del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, y Orden de 16 de enero de 1941 (B. O. núm. 24). De encontrarse en alguna de dichas situaciones deberá justificarlo documentalmente.

J) Certificación expedida por el director o gerente cuando la oferta lo sea de alguna empresa o sociedad, y en otro caso del propio oferente, justificativa de los suministros que tenga pendientes con los diversos organismos.

Los documentos que se presenten por licitadores en el acto de la subasta deberán estar reintegrados con arreglo a lo que previene la Ley del Timbre.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipulan. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, un equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite en la cuantía que señala el artículo 2.º del Decreto de 30 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 11 de 1941) y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército por Decreto de 24 de julio de 1942 (D. O. número 221). La citada garantía podrá consignarse en metálico o en Títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, últimamente publicado, a no ser que esté proveniente se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el respaldo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

Quinta. La expresada fianza no servirá más que para las proposicio-

nes a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta. No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de las mismas, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima. El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consigna más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava. La subasta se verificará, precisamente, en día-laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura, al principio del acto, al anuncio y pliegos de condiciones.

Novena. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante el pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para obtener la subasta de (y a continuación el objeto de la misma)».

El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Décima. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos y al expirar la media hora, el Presidente le declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego, presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirá y se leerán los demás pliegos por el

orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Undécima. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho secretario y el interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidiría por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Décimosegunda. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate que tendrá siempre carácter provisional dándose por ello terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimotercera. Las cartas de pago de depósitos, correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protestas, se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimocuarta. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimoquinta. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimosexta. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutase desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la adjudicación definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición la parte del servicio prestado sin derecho a indemnización alguna.

Si la subasta fuese anulada, será

potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no con el Ramo del Ejército la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Décimoséptima. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal de Subasta, un depósito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda, según sea la que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 11 de 1941), tomado sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo 9.º del Reglamento de Contratación.

Décimoctava. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y entregar al Presidente del Tribunal de Subasta para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo núm. 55 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura, se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Décimonovena. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de Derechos Reales, la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Vigésima. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta de Subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésimoprimera. También será de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos y derechos de arbitros que pudiera tener la mercancía, puesto que por el precio que se haga la oferta se entenderá que es colocada aquella al pie de los almacenes, de acuerdo con lo preceptuado en el pliego de condiciones técnicas.

Vigésimosegunda. El aumento o disminución en el precio de las materias primas, cuando éstas sean sujetas a intervención, así como el del importe de la mano de obra motivado por disposiciones oficiales, determinarán el aumento o disminución correspondiente en el precio del artículo o efecto contratado, siendo de aplicación los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1935 sobre revisión de precios.

No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos portazgos, derechos de fero y puerto, practicaje y carestía de los mercados.

Vigésimotercera. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre el de pagos al Estado, así como los arbitrios provinciales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración en el contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimocuarta. La entrega de los objetos contratados se verificará en el Parque de Intendencia de Lache, previo reconocimiento que establece la condición quinta de las técnicas.

De cada entrega se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista.

La recepción habrá de tener lugar dentro del ejercicio económico del presupuesto vigente a que se efectúan los créditos, salvo cuando se hubiera dado cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Contratación, en cuyo caso la entrega y su recepción habrá de tener lugar sujetándose a los créditos consignados de cada presupuesto, con arreglo a lo que establece el artículo 12 de dicho Reglamento.

Vigésimoquinta. El pago se efectuará una vez recibidos los artículos a satisfacción de este Establecimiento con cargo a los créditos disponibles en el presupuesto vigente por medio de mandamientos de pago expedidos a nombre del contratista, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la instrucción sexta de la Circular de contabilidad de 23 de noviembre de 1931 (B. O. núm. 295); con antelación al pago, el contratista acreditará que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, las cuotas de los subsidios y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en este pliego.

Vigésimosexta. Si el contratista o su representante dado a conocer al Director del Establecimiento se ausentara sin previo aviso de la plaza, las órdenes relativas al servicio que fueran necesario comunicarle se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplimentarlas se pro-

cedería a efectuar el servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

Vigésimoséptima. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al Contrato de Trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (B. O. número 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentran vigentes.

Vigésimoctava. Terminado el contrato, completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición veinticinco y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos Reales.

Vigésimonoventa. Cuando el rematante incumpliese las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o no se cumpliera éste con todo se hubiere estipulado, se anulará el remate o contrato a su costa. Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización al perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición treinta.

Si el incumplimiento afecta a los plazos de entrega y no se determina la anulación del contrato se podrá conceder una prórroga del plazo no cumplido, pero quedando el rematante sancionado por incumplimiento de contrato con una multa diaria hasta que complete la entrega correspondiente a dicho plazo, igual al medio por ciento del valor de los efectos o cosas contratadas que en el mismo deberían ser entregadas. Dicha multa se hará efectiva al efectuarse

el pago de la contrata o, si se hace por partes, al hacerse el primero después de impuesta la multa.

En todos aquellos casos en que el adjudicatario haya recibido primeras materias que estén intervenidas, si el artículo o efecto entregado no cumpliera las condiciones técnicas exigidas, será rechazada la entrega, quedando obligado aquél a reponer la partida rechazada, con cargo a su cupo y reteniéndose éstas en los Almacenes de Intendencia hasta que sea entregado, de conformidad, el total suministro adjudicado.

En todos los casos de anulación del contrato el adjudicatario quedará obligado a devolver las materias primas recibidas y que no hubiese empleado en el suministro adjudicado, y de no devolverlas en el plazo que se le señale se pondrá el asunto en conocimiento del organismo competente, para la aplicación de la sanción oportuna, y en cuanto a la partida o partidas rechazadas, no le serán devueltas hasta tanto que no entregue la materia prima intervenida que empleó para su fabricación.

Trigésima. En todos los casos de incumplimientos, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se le fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerle no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de Subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afectase. Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de Subasta al delegado de Hacienda de la provincia de donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del crédito, una vez hecho efectivo con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó al desahucio y cursando el delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado, la Carta de Pago que justifique al Establecimiento, del crédito en el servicio de referencia.

Trigésimoprimera. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivos quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones

por vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército se resolverán por las reglas del Derecho Común.

Trigésimosegunda. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, restitución y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésimotercera. En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido o terminado el contrato a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, y en este último caso tendrán aquellos derecho a que se les hagan las liquidaciones de los devengos del contratista.

Trigésimocuarta. Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiesen los servicios a que éste se refiere o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo; será igualmente causa de rescisión la creación de un monopolio sobre los efectos y materias objeto de este contrato.

Trigésimoquinta. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército y en su defecto por las reglas del Derecho Común.

Trigésimosexta. En cumplimiento de lo que previene el artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (B. O. núm. 349), sobre ordenación y defensa de la Industria Nacional, se hace constar que en el presente pliego de condiciones legales se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley así como a los preceptos no derogados por la misma, de la Ley de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27), sobre protección de la Industria Nacional y Reglamento para su aplicación aprobados por Orden de 26 de julio de 1907 («C. L.» núm. 153), a cuyos preceptos deberá el contratista dar cumplimiento en la parte que le correspondía.

Larache, 17 de agosto de 1950.

Núm. 1.057

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración